

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de pertinente aplicación, se procede a publicar lo definitivamente acordado

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SIGUIENTE PRECIO PÚBLICO:  
PRECIO PÚBLICO POR VISITAS Y OTRAS ACTIVIDADES AL MUSEO, PLAZA DE TOROS, UNIVERSIDAD Y OTROS EDIFICIOS E INMUEBLES MUNICIPALES

Modificar el anexo de tarifas y la disposición final de la Ordenanza Reguladora del precitado precio público, que quedan con la siguiente nueva redacción:

Anexo  
Tarifas

Visitas Al Museo, Plaza de Toros y Antigua Universidad:

Por cada visita individual al Museo: 2,50 €

Por cada visita individual a la Plaza de Toros: 2,50 €

Por cada visita individual a la Antigua Universidad: 3,00 €

Por cada visita individual para pensionistas, jubilados y discapacitados, previa acreditación, en el Museo: 2,00 €

Por cada visita individual para pensionistas, jubilados y discapacitados, previa acreditación, en la Plaza de Toros: 2,00 €

Por cada visita individual para pensionistas, jubilados y discapacitados, previa acreditación, en la Antigua Universidad: 2,50 €

Por cada visita de grupos de más de 20 personas, previamente concertados, al Museo: 1,70 €/Persona

Por cada visita de grupos de más de 20 personas, previamente concertados, a la Plaza de Toros: 1,70 €/Persona

Por cada visita de grupos de más de 20 personas, previamente concertados, a la Antigua Universidad: 1,70 €/Persona

Por cada visita de grupos de más de 50 personas, previamente concertados, al Museo: 1,30 €/Persona

Por cada visita de grupos de más de 50 personas, previamente concertados, a la Plaza de Toros: 1,30 €/Persona

Por cada visita de grupos de más de 50 personas, previamente concertados, a la Antigua Universidad: 1,30 €/Persona

Bono Turístico: 14 €

Nota: Será gratuita la entrada al Museo, Plaza de Toros y Universidad, el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, Día Internacional del Turismo, así como las Jornadas Europeas de Patrimonio. Igualmente será gratuita la entrada a aquellas personas que acrediten su residencia en Osuna, así como a los menores de 12 años acompañados de un adulto y los titulares del Carnet Joven de la Junta de Andalucía

La entrada al Museo, Plaza de Toros y Antigua Universidad será gratuita los miércoles de cada semana

Reproducción de Fondos del Museo.

Para la reproducción total o parcial de los fondos del Museo con fines comerciales, deberá obtenerse la autorización previa de la Dirección del Museo, debiendo fijarse por Convenio con la Delegación Municipal competente el precio correspondiente a dichos servicios

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de dicho Real Decreto Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, contra el acuerdo y texto definitivo de la Ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción

Osuna a 2 de abril de 2018 —La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón

4W-2572

PEÑAFLORES

Autorizado por resolución de Alcaldía número 487/2017, de 29 de diciembre

El Ayuntamiento de Peñaflores (Sevilla) ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2017, para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, pertenecientes a las plantillas de funcionarios de carrera y personal laboral:

Oferta de Empleo Público 2017

Funcionarios de carrera.

1 Aparejador

1 Policía Local

Personal laboral

1 Auxiliar Administrativo del Juzgado de Paz (media jornada)

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público

En Peñaflores a 6 de marzo de 2018.—La Secretaria-Interventora, Victoria López Serrano.

8W-1865

LA RINCONADA

Extracto de acuerdo de 15 de febrero de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, sensibilización y de acción social, 2018.

BDNS (Identif): 392457

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 3 b y 20 8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo debidamente inscrita en el registro de asociaciones, fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo un año antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria

Segundo Objeto.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la co-financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos, proyectos de Educación y Sensibilización al Desarrollo que se realicen en La Rinconada, y proyectos específicos de Acción Social, destinados a núcleos de población desfavorecidos en países en vías de desarrollo a ejecutar en La Rinconada, 2018

Tercero Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 15 de febrero de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras par la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, sensibilización y de acción social, 2018, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 75 de fecha 3 de abril de 2018.

Cuarto Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 95.000,00 euros, distribuidos según se recoge en la base undécima, «cuantía de las ayudas», de las bases reguladora de la convocatoria

Quinto Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Las solicitudes deberán presentarse conjuntamente con la documentación exigida en la base quinta, «documentación a presentar», de las bases reguladora de la convocatoria, en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16 4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Sexto Otros datos.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención

Cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá abonarse por anticipado la totalidad de la subvención, debiendo justificarse debidamente en la propuesta de resolución que elabore la Comisión de Valoración dichas circunstancias

En La Rinconada a 3 de abril de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-2596

#### EL RUBIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elrubio.es>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza

En El Rubio a 21 de marzo de 2018.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

6W-2401

#### EL RUBIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de los huertos sociales, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elrubio.es>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza

En El Rubio a 21 de marzo de 2018.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

6W-2403